Piura REGIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro Nº 13052 del 21.12.2015

Av. Cesar Vallejo Mz. G Lote 30 Urb. Residencial Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS "LAURA" S.A.C.

Nº 0112 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 23 FEB 2016

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 13052 de fecha 21 de diciembre del 2015 y antecedentes totales noventa y ocho (98) folios, el señor EDGAR SANTISTEBAN ANGELDONIS, Gerente de la **Empresa de Transportes y Servicios "LAURA" S.A.C.**, ha **solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con los vehículos de placas de rodajes T1M-969 Y T5U-953**.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes y Servicios "LAURA" S.A.C.**, cuenta con Resolución Directoral Regional N° 1369-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de Diciembre del 2015 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de Trabajadores en el ámbito de la Región Piura, por el periodo de diez (10) años, con uno (01) vehiculo habilitado de placa T2M-953.

Mediante Oficio Nº0107-2016/GRP-440010-440015 de fecha 21 de Enero del 2016, la Dirección de Circulación Terrestre notifica uno (01) observación encontrada al expediente principal, la misma que es subsanada mediante solicitud de registro N°00771 de fecha 26 de enero del 2016.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 22 del TUPA Institucional aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GRP-CR de fecha 04 de Diciembre del 2015, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado los vehículos **T1M-969 y T5U-953,** en la flota vehicular de la **Empresa de Transportes "DORA" E.I.R.L.**, adjuntando copia de Certificados de Habilitación Vehicular N°00300 y N°00302, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0002848943, 0002848890, a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular Nº CI-61-026312, expedido por FARENET; y TG-48-00025757 expedido por CERTIFICA PERU S.A.C. Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 13-15227353, 13-15227354 -MAPFRE vigente, depósito N° 401564-4-T Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 036-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 10 de Febrero del 2016, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA,** el incremento de flota de las unidades de placas de rodajes **T1M-969 y T5U-953**, solicitados por la **Empresa de Transportes y Servicios "LAURA" S.A.C.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorizacion de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL, MODALIDAD TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO. DEBIEDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN.
AMBITO	REGIÓN PIURA
FLOTA OPERATIVA	TRES (03) : T2M-953, **T1M-969 y T5U-953**.
VIGENCIA	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Piura REGIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro Nº 13052 del 21.12.2015
Av. Cesar Vallejo Mz. G Lote 30 Urb. Residencial Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS "LAURA" S.A.C.

OFICINA DE ASESORIA LEGAL PIURA

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE PIURA

UNIDAD DE CONCESIONES Y PERMISOS PIURA

Nº 0 1 1 2 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 23 FEB 2016

SERVICIO : ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.Nº 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la **Empresa de Transportes y Servicios "LAURA" S.A.C.**, la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
T2M-953	2010	16 DICIEMBRE 2025
T5U-953	**2005**	**16 DICIEMBRE 2025**
T1M-969	**2005**	**16 DICIEMBRE 2025**

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional